

con sus propiedades, hizieron y ¹⁵¹ igual obligar,
expresando q^e dho^s m^ultos^{os} hexan los
Medicos, Cirujanos, Boticarios, y videntes
y vasso cuta inteligencia, por la Cur^{ta} se con-
cordia q^e ambos Car^{do}s otorgaron en 30
Septiembre del año 1633 por ante Diego
Lopez Abanca, se conviniéron en nombrar
cada Car^{do} uno, q^e entonce lo eran el D^o
Martinez, nombrado por el Ayuntamiento,
y el D^o Juan Catalan por el Car^{do} Eccl^o
viario, y por lo q^e tocaba al Cirujano lo
nombrare una vez, en Car^{do} y otra, otras,
y en conveguencia de ello vivieron los
nombramientos sucesivamente y co-
braron los Medicos del Hospital, y de
lo^s otros, como lo verifican las Cartas de
pago juridicas dadas por dho^s medicos
viendo una de ellas la q^e dio D^o Andres
de Chavez a dho^s Cur^{do}s, por ante Juan
de Pea Cur^{no} en 1^o de octubre de 1663, y
otra en el mismo año y Cur^{no} la q^e dio
el D^o D^o Diego thomas Fernandez
y otra la q^e en el mismo año y Cur^{no}
otorgó Jaime Sempex Cirujano, y se
continuanon los nombramientos por
ambos Car^{do}s en lo sucesivo hasta D^o
Andres Fernandez Medico se exten-